

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN**

- 2093** *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2024.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, una vez remitida por la presidenta del Tribunal calificador la lista de aprobados, resuelvo:

Primero.

Publicar como anexo I la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, por orden de puntuación obtenida.

Segundo.

1. Las personas aspirantes que figuran en la relación del anexo I dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución para presentar por registro electrónico, a través del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de nacionalidad con arreglo a lo exigido en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Para los nacionales españoles o de otro Estado miembro de la Unión Europea, se entenderá acreditado el cumplimiento de este requisito con la presentación de la fotocopia exigida en el apartado anterior.
- c) Fotocopia compulsada del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o grado o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo II. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a

la función pública, según el modelo que figura como anexo III, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas aspirantes que habilitaron al Tribunal calificador para la consulta de sus datos de identidad y de titulación en el sistema de verificación de datos de identidad y en el registro nacional de titulaciones académicas de la Administración General del Estado no deberán presentar los documentos recogidos en las letras a) y c).

2. Las personas aspirantes que, en el plazo establecido en el apartado 1 anterior y salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no presenten la documentación, o cuando del examen de la documentación presentada se concluya que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no serán nombradas personal funcionario en prácticas.

Tercero.

1. Finalizado el plazo para la presentación de documentación y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, por la autoridad convocante, al nombramiento de las personas aspirantes como personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado y se establecerá, asimismo, la fecha del inicio del periodo de prácticas.

2. El personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado deberá superar el periodo de prácticas previsto en la convocatoria. Quienes no lo superen perderán el derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera, mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

3. Las personas aspirantes que ya fuesen funcionarios deberán formular la opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de personal funcionario en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o personal funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 14 de enero de 2026.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí Martí.

ANEXO I**Relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición,
ordenada por puntuación total obtenida en el proceso***Forma de acceso: Turno libre*

Sistema de acceso: General

Núm. orden	Apellidos y nombre	DNI	Perfil	Puntuación
1	Hernández Montilla, Miguel	**7752***	1	44,00
2	González Batanero, Luis	**2080***	13	39,00
3	Ruiz Ábalos, Clara Isabel	**7321***	1	37,50
4	Miguel Escudero, Elena	**5829***	1	36,25
5	Delgado Fernández, Cristina	**6174***	4	35,50

ANEXO II

D./D.^a , con domicilio en , y documento de identidad número , declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En , a de de 2026.

ANEXO III

D./D.^a , con domicilio en , y documento de identidad número , declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En , a de de 2026.